

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 1061/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gustavo Eduardo FRANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1983 las asignaturas Física III, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, conjuntamente con su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que el recurrente aprueba Conocimiento de los Materiales Metálicos e Instalación de Plantas Industriales, con fechas 17 de setiembre de 1986 y 24 de julio de 1989, respectivamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1061/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

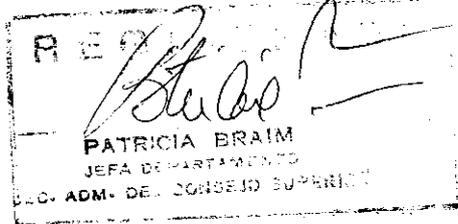
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///...

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1061/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1983 de las asignaturas Física III, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, eximiéndolo de su correlativa inmediata existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Gustavo Eduardo FRANCO, legajo nro. 07-38277-0, de la especialidad Mecánica.

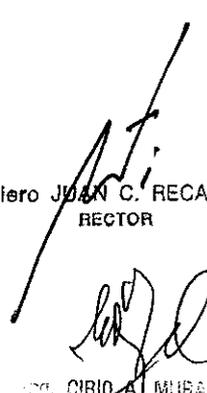
ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Conocimiento de los Materiales Metálicos e Instalación de Plantas Industriales, rendidas con fechas 17 de setiembre de 1986 y 24 de julio de 1989, respectivamente, exceptuando de sus correspondientes correlativas inmediatas con Estabilidad II y Elementos de Máquinas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Regístrese Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 883/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATI**
RECTOR



ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO